

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 44, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Número 30
Resolución Número 44

Serie 2002-03

Presentada por: la Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE HUMACAO A SOLICITAR Y RECIBIR SERVICIOS Y FONDOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, ADSCRITO A LA AGENCIA ESTATAL SERVICIOS DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

Por Cuanto: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005 (m), faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materiales de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

Por Cuanto: Conforme al Artículo 2.001 (i) de la citada Ley, los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

Por Cuanto: El Municipio de Humacao se propone solicitar y recibir los fondos y servicios que el Departamento de Educación hace disponibles por conducto del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, cuyo Programa se nutra de fondos provenientes del gobierno federal, con el propósito de a su vez asignar dichos fondos y servicios al Programa Early Head Start, el cual el Municipio de

Humacao auspicia y que cubre infantes de cero (0) meses a tres (3) años de edad.

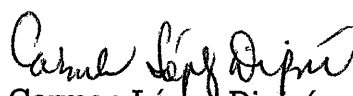
Por Cuanto: En su rol de auspiciador del Programa Early Head Start, el Municipio de Humacao se propone organizar excursiones a diferentes lugares de interés educativo en armonía con las edades de los niños participantes, así como también promover el desarrollo integral y la convivencia social de nuestros niños y sus familiares mediante un plan de servicios abarcadores con un enfoque interdisciplinario que responda a un alto sentido de compromiso con las familias de la comunidad.


Por Tanto: **Resuélvase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Autorizar al Alcalde del Municipio de Humacao a solicitar, aceptar y recibir fondos provenientes del Departamento de Educación a través del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, a ser utilizados como auspiciador del Programa Early Head Start.


Sección 2: Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, y a la señora Aida Lizette Medina Rivera, Coordinadora del Programa de Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos del Departamento de Educación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 13 de noviembre de 2002.


Carmen López Dipiní
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida esta Resolución a mi consideración el 21 de noviembre de 2002, y firmada por mi el 25 de noviembre de 2002.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde